

“Decisiones del INE no deben ser sancionadas”

Consejeros repudian que OIC reabra una queja de Morena que data de 2021

OTILIA CARVAJAL

—nacion@eluniversal.com.mx

Los consejeros del Instituto Nacional Electoral (INE) señalaron que las decisiones tomadas de forma colegiada no deben ser objeto de persecución administrativa o sanciones externas, luego de que el Órgano Interno de Control (OIC) inició procedimiento en su contra por una queja de 2021.

La queja interpuesta por Sergio Gutiérrez Luna, entonces representante de Morena ante el INE, se debió a la determinación de pausar la organización de la consulta de revocación de mandato por falta de recursos, aunque esta se reanudó semanas después.

“La independencia de criterio es un valor indispensable en el ejercicio de la función electoral. Las posturas de un órgano colegiado son parte del espíritu democrático en ejercicio de sus atribuciones conferidas por las normas jurídicas a sus integrantes”, indicaron en un comunicado.

Pese a que el coordinador de los diputados de Morena, Ricardo Monreal, pidió al legislador retirar la queja, esta seguiría su curso, pero podría considerarse para su sobreseimiento.

Subrayaron que la pluralidad de visiones y criterios de quienes integran el Consejo General constituyen un pilar de la democracia mexicana. Esa diversidad, añaden, fortalece a la institución y garantiza que sus decisiones se adopten de manera transparente, democrática y en estricto apego a la Constitución y a las leyes.

CONSEJEROS DEL INE

“Los consejeros electorales tenemos la plena libertad para emitir votos con base en convicciones jurídicas y técnicas, sin presiones ni condicionamientos”

“Los consejeros reafirmamos nuestro compromiso con la defensa de la autonomía, la independencia y la pluralidad que nos caracterizan como órgano constitucional autónomo. Estos principios son indispensables para que la ciudadanía tenga certeza de que las decisiones del instituto se toman de manera imparcial, libre de presiones políticas y en beneficio de la vida democrática del país”, apuntaron.

Señalaron que el Consejo General del INE delibera y resuelve bajo el principio de colegialidad. Eso significa que las decisiones se adoptan de manera conjunta y, en su caso, la revisión de acuerdos corresponde a la Sala Superior del Tribunal Electoral.

El consejero Martín Faz calificó como “reprobable e inadmisibles” la decisión de reactivar una denuncia de 2021 con motivo de una decisión colegiada del Consejo General: “Es un grave precedente que busca inhibir independencia de sus integrantes. Las decisiones colegiadas resultan de deliberaciones y hasta diferencia de opiniones públicamente expresadas y motivadas, y no deben ser objeto de persecución ni amedrentar procedimientos administrativos o penales, como originalmente se pretendía. La acción del OIC es injustificada”, subrayó en su cuenta de X. ●



ARCHIVO EL UNIVERSAL

Consejeros del INE señalaron que sus decisiones no deben ser objeto de persecución.

INSTITUTO DEFIENDE INDEPENDENCIA

Critican intento de purga en el INE

POR AURORA ZEPEDA
azepeda@gmmm.com.mx

El Instituto Nacional Electoral (INE) refrendó su compromiso con la colegialidad, la independencia y la imparcialidad en la toma de decisiones, en respuesta a la reactivación de una denuncia interna de 2021 que, según el consejero Martín Faz Mora, busca inhibir la autonomía de sus integrantes.

Mientras el Consejo General, en un comunicado, destacó que la pluralidad de criterios es pilar de la democracia, Faz calificó como

“reprobable e inadmisible” la determinación del Órgano Interno de Control (OIC) de retomar ese procedimiento, en su cuenta de “X”.

Las consejerías del INE subrayaron que la diversidad de visiones dentro del Consejo General fortalece a la Institución y garantiza decisiones “transparentes, democráticas y en estricto apego a la Constitución y a las leyes que la rigen”.

Recordaron que el Consejo delibera y resuelve bajo el principio de colegialidad, por lo que ninguna valoración individual “puede ser objeto de

Consejeros afirman que tienen plena libertad para emitir votos con base en convicciones jurídicas y técnicas, “sin presiones”

persecución administrativa o sanción externa”.

La revisión de sus acuerdos, enfatizaron, corresponde exclusivamente a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, lo que asegura contrapesos institucionales.

“La independencia de criterio es un valor indispensable en el ejercicio de la función electoral”, sostiene el boletín.

Las y los consejeros del Instituto ratificaron que tienen plena libertad para emitir votos con base en convicciones jurídicas y técnicas, “sin presiones ni condicionamientos”, y reiteraron su defensa de la autonomía, la independencia y la pluralidad como órgano constitucional autónomo, para que la ciudadanía tenga certeza de que las decisiones se toman de manera imparcial y



Las deliberaciones y hasta la diferencia de opiniones no deben ser objeto de persecución ni procesos.”

MARTÍN FAZ
CONSEJERO DEL INE

en beneficio de la vida democrática del país.

Por su parte, el consejero Martín Faz Mora advirtió que la decisión del OIC sienta “un grave precedente que busca inhibir la independencia de sus integrantes”.

Recalcó que las determinaciones del Consejo General “resultan de deliberaciones y hasta diferencia de opiniones públicamente expresadas y motivadas, y no deben ser objeto de persecución ni ameritar procedimientos administrativos o penales, como originalmente se pretendía”.

Calificó la acción del órgano de control como “injustificada” y contraria al espíritu democrático que el INE está obligado a proteger.